



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y de la
Commemoración De Las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando N° 085-2024-MDBSH/ALC, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe N° 084-2024-MDBSH/GM, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0149-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas; Informe N° 025-2024-MDBSH/GAT, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la División de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2); y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y de la
Commemoración De Las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante Informe N° 025-2024-MDBSH/GAT, de fecha 10 de abril de 2024; el CPC. EGENIO DEL CASTILLO DIAZ, JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA; remite informe al GERENTE DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS, informando que: "es necesario indicar la Emisión Predial, correspondiente al año 2024 para ser consignado en la Resolución Municipal; por lo que solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía, el Mismos que será cargado en SISREPRE".

Que, mediante INFORME N° 0149-2024-MDBSH/GAFyR, la C.P.C LIZ JENNY PAREDES LAZO, GERENTE DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS, informa al GERENTE MUNICIPAL que está remitiendo la: "solicitud de Resolución de Alcaldía para cumplimiento del Compromiso 2".

Que, mediante INFORME N° 084-2024-MDBSH/GM, el Lic. Adm. Cesar Fernando Pinedo López solicita al Señor Alcalde que: "mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el monto de S/. 3,772,504.40 (tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 40/100) por concepto de emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2024, con la finalidad de cargar en el sistema de la Meta predial - SISREPRE hasta el 30 de abril de presente"

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando N° 085-2024-MDBSH/ALC, de fecha 19 de abril de 2024, el señor Alcalde autoriza la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía por concepto de: "Emisión Inicial Total por concepto de Impuesto Predial del año 2024, pro el monto de S/. 3,772,504.40 (Tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 40/100 soles), con la finalidad de cargar en el Sistema de Meta Predial -SISREPRE, hasta el 30 de abril de 2024"; a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	3'772,504.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y de la Conmemoración De Las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, a la División de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

